

# Reglamento General de Estudios de Posgrado

**R.R. N° 011623-2023-R/UNMSM**

*Lima, Perú.*



**UNMSM**

Dirección General de Estudios de Posgrado



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
RECTORADO

Lima, 13 de Octubre del 2023

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 011623-2023-R/UNMSM

Visto los Expedientes Digitales con Registros de Mesa de Partes General N.ºs 15000-20230000087 y 15000-20230000050 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre Aprobación del REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N.º 04790-R-18 de 08 de agosto de 2018, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con vigencia a partir del 08 de agosto de 2018 y mediante Resoluciones Rectorales N.º 05360-R-18, 03577 y 07491-R-19, 002558, 002995 y 003356-2021-R/UNMSM se aprobaron modificaciones a dicho Reglamento;

Que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado presentó para su aprobación el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO en la sesión del Consejo Universitario llevada a cabo el 23 de marzo de 2023, indicando que dicho proyecto consolida en un solo cuerpo normativo los diferentes Reglamentos y Directivas que se han emitido en posgrado, propuesta elaborada con la participación de los señores Decanos, versión del Reglamento que se aprobó con algunas observaciones;

Que mediante Proveído N.º 000276-2023-CU/UNMSM de fecha 29 de marzo de 2023 se autorizó a la Secretaria General derivar el citado Reglamento remitido con Proveído N.º 001300-VRIP-2023/UNMSM por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado a la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario, para que emita opinión sobre las observaciones que se formularon en la sesión de dicho Órgano de Gobierno llevada a cabo el 23 de marzo de 2023;

Que con Proveído N.º 002232-2023-VRIP/UNMSM de 13 de junio de 2023 y Proveído N.º 003497-2023-VRIP/UNMSM de 12 de setiembre de 2023 el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado informa que se han realizado las coordinaciones con la Comisión Permanente de Normas y remite para su aprobación el texto del REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO;

Que mediante Oficio N.º 000100-2023-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 17 de julio de 2023, Proveído N.º 000008-2023-CPN-OCPTAUCU/UNMSM de 12 de setiembre de 2023 y Oficio N.º 000135-2023-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario precisa haber realizado el respectivo análisis al texto del mencionado Reglamento, que el mismo se encuentra con sujeción a la Constitución Política del Estado, a la Ley Universitaria y al Estatuto de la Universidad e indica que en sesión de 13 de setiembre de 2023, acordó recomendar se modifique el texto del REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Universitario 23 de marzo de 2023 por el nuevo texto que se anexa;

Que el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de 26 de setiembre de 2023, acordó aprobar la nueva versión del REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con cargo a incorporar los aportes propuestos por los señores Decanos en dicha sesión;

Que el referido Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para el desarrollo de los estudios de posgrado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, actualizándose acorde con la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y demás disposiciones vigentes y aplicables;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BXYULIY**





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

*Que mediante Oficio N.º 000146-2023-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario da cuenta que en sesiones del 04 y 06 de octubre de 2023 acordó recomendar se incorporen las propuestas formuladas por los señores Decanos al REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO las mismas que se incluyen en el Anexo que remiten a sesenta y cinco (65) fojas;*

*Que cuenta con el Proveído N.º 000977-2023-CU/UNMSM de 10 de octubre de 2023, para la emisión de la Resolución Rectoral conforme a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de 26 de setiembre de 2023; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

## **SE RESUELVE:**

- 1º** *Aprobar el **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según Anexo que en sesenta y cinco (65) fojas forma parte de la presente Resolución, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución Rectoral.*
- 2º** *Dejar sin efecto legal alguno la Resolución Rectoral N.º 04790-R-18 de fecha 08 de agosto de 2018 y sus modificatorias, así como toda otra disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución Rectoral.*
- 3º** *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, a la Oficina Central de Admisión, a las Oficinas Generales de Planificación, Asesoría Legal y Dirección General de Administración actualizar los documentos normativos que correspondan de conformidad a lo aprobado con el primer resolutivo.*
- 4º** *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Oficina Central de Admisión, Oficinas Generales de Planificación, Asesoría Legal, Secretaría General, Sistema Único de Matrícula y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR**  
**SECRETARIO GENERAL**

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

*jza*

